



**SECRETARIA:** Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP señalada para el día 2 de febrero de 2021 a las 10:00 a.m., no se pudo llevar a cabo debido a un bloqueo presentado en la carretera que conduce de Sincelejo a Tolviejo, más exactamente a la altura del corregimiento de La Palmira, Municipio de Tolviejo, lo cual impidió llegar a la sede del juzgado donde se encontraban todos los implementos tanto jurídicos como logísticos para la realización de la misma. Sírvase proveer.

Febrero 3 de 2021

GISELLA MARIA ROSA MERCADO  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO**  
Tres (3) de febrero dos mil veintiuno (2021)

**RAD No. 2020-00004-00**

**EJECUTIVO SINGULAR**

**Demandante:** EVER AZNATE MARTÍNEZ

**Demandado:** JAVIER MARTÍNEZ CHAVEZ

En atención a la nota de secretaria precedente, se reprograma la audiencia contempladas en los artículos 372 y 373 del CGP, teniendo en cuenta que la señalada mediante auto de 18 de enero de 2021 (fl. 29 y 30) para el día 2 de febrero de 2021, no se pudo llevar a cabo por lo expuesto en nota secretarial. Por lo que se fija nueva fecha y hora para la realización de dicha audiencia dentro de este asunto.

En consecuencia se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reprogramar la audiencia fijada mediante auto de 18 de enero de 2021, en los mismos términos, conforme a lo indicado en el artículo 443 numeral 2 del CGP. En consecuencia, señalar la hora de las diez de la mañana **(10:00 A.M.) del día MARTES 16 DE FEBRERO DE 2021**, para llevar a cabo la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G .del P. conforme a los lineamientos trazados en el auto de fecha 9 de diciembre de 2020. Es decir:

Citar y hacer comparecer a este Despacho Judicial al ejecutante **EVER AZNATE MARTÍNEZ**, y al ejecutado **JAVIER MARTÍNEZ CHAVEZ**, para que bajo la gravedad del juramento absuelvan la diligencia de interrogatorio de parte que le habría de hacer el juzgado sobre los hechos, el petitum del libelo demandatorio y los medios exceptivos propuestos. Y el que ejercerá la parte demandante al demandado **JAVIER MARTÍNEZ CHAVEZ**, sobre los hechos y el petitum del libelo demandatorio y el que ejercerá la parte demandada al ejecutante **EVER AZNATE MARTÍNEZ**, sobre los hechos esbozados en la contestación.

Cítar y hacer comparecer a este Despacho Judicial al señor **HORACIO MARRUGO AGUALIMPIA**, testigo de la parte demandada.

Adviértaseles a los apoderados judiciales de las partes en litigio, que de conformidad con el artículo 78, numeral 11 del C.G.P. tienen el deber, entre otras,



de comunicar a sus representados el día y la hora que el Despacho haya fijado para interrogatorios de partes, citar los testimonios y/o en general cualquier audiencia y el objeto de la misma; por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación.

**SEGUNDO:** De igual forma se les informa a las partes intervinientes, a efectos de que comparezcan al despacho el día y hora antes señalado, que la audiencia se realizará por la aplicación Microsoft Teams, la cual deberá descargar previamente y conectarse a través del link que se les enviará al correo electrónico que reporten al Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA**

**Jueza**